

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 97016

Ref. Expediente N° NC2022/0002584

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de marzo de 2022 con el N° NC2022/0002584, por NATURA COSMÉTICOS S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN COSMÉTICA TÓPICA, USO DE LA COMPOSICIÓN Y SERUM PARA APLICACIÓN FACIAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2019/050320 del 6 de agosto de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 972 el 30 de agosto de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 20606 de 25 de noviembre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2022/0002584 del 19 de febrero de 2025 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el No. NC2025/0001878 del 19 de febrero de 2025 presentó las reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No. NC2025/0001878 de 19 de febrero de 2025, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a una composición cosmética tópica que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, ES2286770T3, en incluir almidón de *babasú* de 0,2 a 20% y extracto de semillas de *Lens esculenta*. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que se obtiene una reducción media significativa de la grasitud de la piel facial de 24,2% después de 30 minutos de la aplicación, una reducción de 22,0% después de 14 días de uso domiciliario del producto de investigación, una reducción media significativa de la grasitud de la piel facial de 34,5% después de 28 días de uso domiciliario, una homogeneización del color de la piel de 10,70% después de 30 días de uso y un aumento en el nivel de hidratación de la piel hasta 40,3% después de 24 horas.

Ref. Expediente N° NC2022/0002584

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el No. NC2022/0002584 el 03 de marzo de 2022, tituló la invención como: “COMPOSICIÓN COSMÉTICA TÓPICA, USO DE LA COMPOSICIÓN Y SERUM PARA APLICACIÓN FACIAL”. Sin embargo, no se acepta porque representa una generalidad de la materia divulgada, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIÓN COSMÉTICA TÓPICA QUE COMPRENDE ALMIDÓN DE BABASÚ Y EXTRACTO DE SEMILLA DE LENS ESCULENTA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIÓN COSMÉTICA TÓPICA QUE COMPRENDE ALMIDÓN DE BABASÚ Y EXTRACTO DE SEMILLA DE LENS ESCULENTA.”

Clasificación IPC: A61K 8/73, A61K 8/36, A61K 8/368, A61Q 19/00.

Reivindicaciones: 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No. NC2025/0001878 del 19 de febrero de 2025.

Titular: NATURA COSMÉTICOS S.A..

Dirección: Avenida Alexandre Colares, n° 1188, Bloco A, Vila Jaguará, São Paulo - SP, 05106-000, BRASIL.

Inventores: Joice SAVIETTO, Nicole GREGÓRIO PINTO, Michele Helena MATHIAS, Camila PEREIRA SANTOS, Edjane LIMA GUSMÃO, Luciana DE MIRANDA CHAVES VASQUEZ PINTO, Silas ARANDAS MONTEIRO E SILVA.

Solicitud internacional N°: PCT/BR2019/050320

Fecha: 6 de agosto de 2019.

Vigente desde: 6 de agosto de 2019

Hasta: 6 de agosto de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a NATURA COSMÉTICOS S.A. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente

Ref. Expediente N° NC2022/0002584

de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de noviembre de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.11.24
17:01:20 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.